

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00142-00

Chinácota, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S. A. solicita la terminación del proceso ejecutivo prendario de la referencia interpuesto por en contra de HERNAN DARIO PEREZ OSORIO por pago total de la obligación.

Se tiene que por auto del 6 de mayo de 2019 se dispuso el archivo del referido proceso por pago total dela obligación, archivándose el 15 de mayo de 2019.

Se advierte que posterior a ello, en tres (3) oportunidades el togado que representa a la parte ejecutante ha solicitado la terminación del proceso, ante lo cual se le ha informado y enviado copia del referido proveído, lo que evidencia negligencia en su actuar por cuanto no se asoma argumento alguno que haga necesario un nuevo pronunciamiento generando desgaste de la gestión de este despacho, por lo que se le requiere abstenerse de continuar formulando similares solicitudes.

Por lo anterior, estese a lo resuelto en el referido auto que dispuso la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

